

La Paz, 12 de octubre de 2016

## GERENCIA GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/Nro. 126/2016

**TEMA:** DELEGACIÓN DE FACULTADES AL GERENTE TÉCNICO DE LA EMPRESA PÚBLICAS PRODUCTIVA LÁCTEOS DE BOLIVIA – LACTEOSBOL, EMPRESA BOLIVIANA DE ALMENDRA Y DERIVADOS – EBA, EMPRESA ESTRATÉGICA DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS – EEPS, EMPRESA ESTRATÉGICA DE PRODUCCIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES – EEPAF Y DE LA EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA APÍCOLA - PROMIEL DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 29254 de 05 septiembre de 2007 se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica denominada Lacteosbol de Bolivia, cuya sigla es LACTEOSOL, con el objeto de Incentivar la producción nacional con valor agregado, generando mayores fuentes de empleo en procura de la soberanía productiva, teniendo como actividad principal la producción y comercialización de lácteos, bebidas alimenticias analcohólicas y productos relacionados.

Que mediante Decreto Supremo N° 0404 de 20 de enero de 2010 se amplía las actividades y las fuentes de financiamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica Lácteos de Bolivia-LACTEOSOL teniendo como principal actividad la producción y comercialización de lácteos, bebidas alimenticias analcohólicas y productos relacionados.

Que mediante Decreto Supremo N° 0225 de fecha 29 de julio de 2009 se crea la Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, con el propósito de incentivar la producción nacional con valor agregado, siendo su actividad principal la extracción, compra, beneficiado y comercialización de castaña

Que mediante Decreto Supremo 0590 de fecha 04 de agosto de 2010 y vigente a partir del 06 de Septiembre de 2010, se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas - SEDEM, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa entre estas, la empresa Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL, Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA, así como las que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo; entre ellas Empresa Estratégica de Producción de Semillas - EEPS; Empresa Pública Productiva Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EPPAF y la Empresa Pública Productiva Apícola – PROMIEL.

Que el Artículo 6, Parágrafo 1 del Decreto Supremo N° 590 señala que el SEDEM está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema, estableciendo entre sus funciones según el Artículo 7, incisos a), j) y k): ejercer la representación legal de la institución; emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias; y designar, promover y remover a los servidores públicos de la institución, en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Artículo 9 del Decreto Supremo establece que las Empresas Públicas Productivas que se encuentran bajo dependencia del SEDEM, entre ellas la Empresa Pública Productiva Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL, Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, Empresa Estratégica de Producción de Semillas – EEPS, Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EEPAF y la Empresa Pública Productiva Apícola – PROMIEL tienen entre otras características, capacidad de gestión



administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del SEDEM, mediante la cual se delegarán competencias que sean necesarias para el desarrollo eficiente de sus actividades.

Que el Decreto Supremo N° 2946 de fecha 12 de octubre de 2016 tiene por objeto modificar y complementar el Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010; disponiendo en el párrafo II del Artículo 2 la modificación del inciso f) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0590 de la siguiente forma: *"f) Están a cargo de un Gerente Técnico que ejerce la representación de la empresa y es designado por Resolución expresa del SEDEM"*.

Que por Resolución Suprema Nro. 03902 de fecha 06 de septiembre de 2010 suscrita por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, se designó a la Lic. Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

**POR TANTO:**

La Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, en uso de sus funciones y atribuciones legales conferidas, mediante disposiciones legales vigentes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL facultades para que en el marco de la normativa interna del SEDEM ejerza las competencias de carácter financiera, administrativa y técnica que sean necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades de dicha empresa; asimismo se le delega y faculta para presentar Recursos Administrativos, Contenciosos y otros ante cualquier instancia; así como se le delega facultades para que pueda negociar, suscribir convenios y/o acuerdos, contratos, contratos modificatorios, contratos de personal y resolver los mismos, órdenes de cambio, órdenes de compra, órdenes de servicio y resoluciones administrativas necesarias en los procesos de contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** al Gerente Técnico de la Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA facultades para que en el marco de la normativa interna del SEDEM ejerza las competencias de carácter financiera, administrativa y técnica que sean necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades de dicha empresa; asimismo se le delega y faculta para que en el marco de la normativa interna del SEDEM pueda negociar, suscribir convenios y/o acuerdos, contratos, contratos modificatorios, contratos de personal y resolver los mismos, órdenes de cambio, órdenes de compra, órdenes de servicio y resoluciones administrativas necesarias en los procesos de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** al Gerente Técnico de la Empresa Estratégica de Producción de Semillas - EEPS facultades para que en el marco de la normativa interna del SEDEM ejerza las competencias de carácter administrativa, financiera y técnica que sean necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades de dicha empresa; asimismo se le delega y faculta para que en el marco de la normativa interna del SEDEM pueda negociar, suscribir convenios y/o acuerdos, contratos, contratos modificatorios, contratos de personal y resolver los mismos, órdenes de cambio, órdenes de compra, órdenes de servicio y resoluciones administrativas necesarias en los procesos de contratación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR** al Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva denominada Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF facultades para que en el marco de la normativa interna del SEDEM ejerza las competencias de carácter administrativa, financiera y técnica que sean necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades de dicha empresa; asimismo se le delega y faculta para que en el marco de la normativa interna del SEDEM pueda negociar, suscribir convenios y/o acuerdos, contratos, contratos modificatorios, contratos de personal y resolver los mismos, órdenes de cambio, órdenes de compra, órdenes de servicio y resoluciones administrativas necesarias en los procesos de contratación.



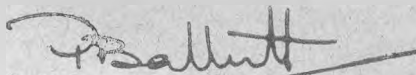
**ARTÍCULO QUINTO.- DELEGAR** al Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Apícola - PROMIEL facultades para que en el marco de la normativa interna del SEDEM ejerza las competencias de carácter administrativa, financiera y técnica que sean necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades de dicha empresa; asimismo se le delega y faculta para que en el marco de la normativa interna del SEDEM pueda negociar, suscribir convenios y/o acuerdos, órdenes de cambio, órdenes de compra, órdenes de servicio y resoluciones administrativas necesarias en los procesos de contratación.

**ARTÍCULO SEXTO.- INSTRUIR** a Auditoría Interna del SEDEM, realizar las Auditorías trimestrales correspondientes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos por parte de las Empresas LACTEOSBOL, EBA, EEPS, EEPAF y PROMIEL.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Dejar sin efecto, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 096/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 021/2014 de fecha 08 de abril de 2014, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 061/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 098/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 006/2016 de fecha 15 de enero de 2016 y la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 097/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016,

**ARTÍCULO OCTAVO.- INSTRUIR** a la Gerencia Administrativa Financiera del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM la publicación de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



Lic. Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro  
**GERENTE GENERAL**  
**SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS**  
**EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM**



Mariángela Velázquez Guzmán  
**ASESORA LEGAL**  
Servicio de Desarrollo de las  
Empresas Públicas Productivas  
SEDEM